

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 13 del mes actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Pedro Fernández Vidal, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 25 de junio y 24 de diciembre de 1910, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Joaquín Muñoz Gallego y termina con el comandante D. José Rogel Chust; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Joaquín Muñoz Gallego	Coronel	Comandante mil. de la Línea de la Concepción	Cádiz	Cádiz.
• José Sánchez García	T. coronel	Caja recluta Albacete, 55	Albacete	Albacete.
• Rodrigo Soto González	Otro	Reg. Inf. ^a Córdoba, 10	Melilla	Málaga.
• José Rogel Chust	Comandante	Excedente tercera región	Valencia	Valencia.

Madrid 18 de septiembre de 1916.

LUQUE

Sección de Artillería

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido a bien aceptar las modifica-

ciones propuestas para la pistola Campo-Giro, con objeto de que los materiales de construcción de la misma sean en su totalidad nacionales, dándose en adelante al modelo reglamentario la denominación de «Pistola Campo-Giro de 9 milímetros, modelo 1913-16» y la abreviada de «Pist.^a aut.^a, md. 1913-16», fijando el precio del arma para su venta en 61 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

El Ministro de la Guerra. **LUQUE**

Señor...

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el brigada de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, Francisco García Castelo, pase destinado a la sexta Comandancia de las mismas tropas, debiendo causar efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario del próximo mes de octubre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 1.º del mes actual, desempeñada desde el día 28 al 31 del mes de agosto próximo

pasado por el General Subdirector de Remonta don Roberto White Gómez, declarándola indemnizable con los beneficios que señalan los artículos del reglamento, siendo cargo al servicio de Remonta y Cría Caballar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 2 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1915 y febrero último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza co D. Carlos Hernández Font y concluye con el mismo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf.ª Las Palmas, 66	Capitán....	MES DE SEPTIEMBRE 1915 D. Carlos Hernández Font....	10 y 11	Las Palmas	Guía	Diligencias judiciales....	27	sebre.	1915	30	sebre	1915	4
Reg. Inf.ª Las Palmas, 66	Capitán....	MES DE OCTUBRE DE 1915 D. Carlos Hernández Font....	10 y 11	Las Palmas.	Guía	Diligencias judiciales....	1	ocbre.	1915	1	ocbre.	1915	1
Reg. Inf.ª Las Palmas, 66	Capitán....	MES DE NOVIEMBRE 1915 D. Carlos Hernández Font....	10 y 11	Las Palmas..	Guía	Diligencias judiciales....	3	nobre.	1915	5	nobre.	1915	3
Reg. Inf.ª Las Palmas, 66	Capitán . . .	MES DE DICIEMBRE 1915 D. Diego Figueras Maurara ...	10 y 11	Las Palmas .	Puerto Cabras y Arrecife	Revistar armamento	9	dicbre	1915	18	dicbre	1915	10
Reg. Inf.ª Las Palmas, 66	Capitán....	MES DE FEBRERO DE 1916 D. Carlos Hernández Font....	10 y 11	Las Palmas..	Guía	Diligencias judiciales....	2	febro.	1916	3	febro.	1916	2

Madrid 8 de septiembre de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que el Comandante general de Larache dió cuenta a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de junio y julio últimos por el personal comprendido en la relación que a continuación se in-

serta, que comienza con D. Anacleto Fernández Fernández y concluye con D. Fernando Baños Ruiz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

lo y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. O. núm. 210

19 de septiembre de 1916

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA				Días invertidos....		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia		en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Bón. Caz. Cataluña, 1.º	1.º teniente.	MES DE JUNIO DE 1916 D. Anacleto Fernández Fernández.....	10 y 11	Larache	Melilla.....	Liquidar con Intendencia las cuentas del cuerpo.	14	junio.	1916	30	junio.	1916	17
Bón. Caz. Cataluña, 1.º	1.º teniente.	MES DE JULIO DE 1916 D. Anacleto Fernández Fernández.....	10 y 11	Larache	Melilla.....	Liquidar con Intendencia las cuentas del cuerpo.	1	julio..	1916	10	julio..	1916	10
Tropas de policía indígena de Larache.....	Oficial 1.º Int.	D. Fernando Baños Ruiz.....	10 y 11	Idem..	Cádiz ..	Recoger la consignación para las atenciones de este territorio.....	15	idem.	1916	23	idem.	1916	9

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla cursó a este Ministerio en 21 de junio último, promovida por el mayor de Intendencia D. Juan Basset Quetcuti, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa y dos hijos, que satisfizo de su peculio desde Melilla a esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de esta capital, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º de la sección doce del presupuesto vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de julio último, promovida por el capitán de Infantería D. Julián García Reyes, en súplica de que le sea reintegrado el importe de su pasaje, que satisfizo de su peculio desde Málaga a Logroño; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Logroño, con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, don Joaquín Añino Díez, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde Pamplona a Padrón; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Vigo, con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

Madrid 8 de septiembre de 1916.

SECRETARÍA

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a María Antonia Monar Enríquez, viuda del subintendente militar de segunda clase D. Juan Martorell, solicitando concesión del beneficio de pasaje por cuenta del Estado para trasladarse con sus cinco hijos desde esta Corte a Palma de Mallorca; y considerando atendibles las razones expuestas en el expresado documento, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer sea por cuenta del Estado el viaje de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la remesa del material que a continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Ceuta, siendo los gastos del transporte con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

Cabezales para oficial, 13.
 Cubre camas para ídem, 8.
 Mantas de lana para ídem, 16.
 Sábanas para ídem, 22.
 Telas de colchón para ídem, 9.
 Alfombrillas de pie de cama, 4.
 Manteles para oficial, 6.
 Servilletas grandes, 21.
 Toallas para oficial, 16.
 Cabezales para tropa, 196.
 Mantas de lana, 68.
 Telas de colchón, 194.
 Batas de dril, 81.
 Blusas de operaciones, 16.
 Blusas de sanitarios, 136.
 Camisas de algodón, 619.
 Calzoncillos de ídem, 410.
 Delantales de enfermeros, 155.
 Lonetas cubre somniers, 63.

Manteles, 16.

Sacos para entrados, 208.

Toallas, 143.

Bandejas, figura 27, 2.

Cubos de lavabo, figura 122, 19.

Mecedoras, figura 196, 2.

Cepilleras de loza, figura 101, 10.

Copas para agua, figura 119, 3.

Escupideras de loza, figura 143, 9.

Idem de íd., figura 144, 10.

Fuentes de ídem, figura 158, 6.

Jaboneras de ídem, figura 175, 7.

Orinales para oficial, 12.

Platos, figura 242, 10.

Idem, figura 243, 16.

Soperas, figura 281, 3.

Cuchillos de mesa, figura 128, 36.

Idem de cocina largos, figura 129, 9.

Sartenes, figura 260, 6.

Baños de cuerpo entero, figura 23, 2.

Idem de asiento, figura 34, 4.

Cucharas, figura 124, 575.

Tenedores, figura 291, 87.

Escupideras de hierro, figura 142, 23.

Espumaderas, figura 147, 5.

Bancos, figura 25, 9.

Mesas de pino, figura 210, 3.

Sillas de rejilla, figura 264, 9.

Botellas de un litro, sin tapón, figura 48, 100.

Idem de medio ídem, sin ídem, figura 48, 100.

Idem de cuarto de íd., sin íd., figura 48, 98.

Orinales de loza para tropa, 116.

Platos de ídem, figura 245, 846.

Tazas de ídem para tropa, figura 285, 94.

Madrid 16 de septiembre de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se efectúe la remesa de una bandera nacional para edificios militares, desde el Establecimiento Central de Intendencia, al Parque de Intendencia de Barcelona, para completar en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Intendencia de Valencia se efectúe la remesa de 100 tubos para lámpara modelo 1897, al Parque de Intendencia de esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, del soldado voluntario del mismo Antonio Simó Valls, hijo de Alfredo y de Rosa, natural de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor...

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes anterior, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después, del ingreso en caja, el soldado Avellino Asúnsolo Braceras, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el citado individuo tiene un hermano mayor de edad, soltero, que según consta en actuaciones reside en Buenos Aires, y, por consiguiente, no se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, como exige la ley, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 93 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 12 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), con fecha 5 del corriente y a partir de la revista del próximo mes de octubre, al oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en este Ministerio D. Carmelo García de Ceca y Egocheaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo resuelto por V. E. por estar ajustado a lo prevenido en la regla sexta de la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería una plaza de obrero forjador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones a fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381) y la de edad que previene la real orden de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de dicho regimiento, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos o empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 18 de septiembre de 1916.

El Jefe de la Sección.

Luis de Santiago

Sección de Intendencia

CONCURSOS

Circular. Vacante en la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla una plaza de maestro sillero-guarnicionero, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 ptas., derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el concurso, a fin de que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias al señor Subintendente jefe de la expresada Comandancia, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, acompañadas de los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de maestros silleros-guarnicioneros, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Madrid 18 de septiembre de 1916.

El Jefe de la Sección.

José Sierra

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla y hoy escribiente provisional del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en la de la segunda región, Santiago Medina Hinofal, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho Cuerpo auxiliar, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137), volviendo por tanto a la Comandancia de tropas de su procedencia con el mencionado empleo de sargento, en concepto de supernumerario hasta que exista vacante que pueda ocupar de plantilla.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1916.

El Jefe de la Sección,
José Sierra

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Ilmo. Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Enríquez de Luna

y Serrano, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Caldas de Besaya (Santander), debiendo contársele desde que se ausentó de dicho Centro.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1916.

El Jefe de la Sección,
José María Francés

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA